



RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2015, de la Gerencia de Sector de Zaragoza III, por la que se convoca procedimiento selectivo para la provisión, con carácter temporal, de una reserva de plaza de la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa” de Zaragoza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en el Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud, la Gerencia de Sector de Zaragoza III, en ejercicio de las competencias que tiene legalmente atribuidas, convoca procedimiento selectivo para la provisión temporal de una reserva de plaza, de la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, en el Hospital Clínico Universitario “Lozano Blesa”, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.— Número de plazas.

Una plaza de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información.

Segunda.— Concurrencia de aspirantes.

- a) Por la vía de promoción interna temporal: podrá concurrir personal estatutario fijo en activo en otra categoría que preste servicios en el Sector Sanitario de Zaragoza III y en las unidades de gestión de urgencias y emergencias, en los términos establecidos en la Orden de 28 de diciembre de 2005, del Departamento de Salud y Consumo, por la que se dispone la publicación del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad en materia de promoción interna temporal para el personal estatutario fijo del Servicio Aragonés de Salud.
- b) Por la vía de acceso libre: de conformidad con lo establecido en los artículos 9.4 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera.— Características del puesto de trabajo.

- Jornada de trabajo: La dedicación del personal seleccionado será en turno de mañana y/o tarde.

- Funciones: Será responsable de la administración y gestión del sistema de información hospitalario incluyendo sistemas de gestión documental clínicos y sistemas de cuidados de enfermería, extendiendo sus funciones al resto de sistemas departamentales como Anatomía Patológica y Laboratorios Clínicos. Estas funciones serán tanto a nivel funcional como técnico, por lo que se precisa un conocimiento profundo de todos los sistemas de información hospitalarios.

- Retribuciones: Las que corresponden para este puesto de trabajo según las disposiciones vigentes de aplicación.

- Período de prueba: De acuerdo con la normativa vigente.

- Tipo de nombramiento: Al trabajador seleccionado para desempeñar la plaza convocada, se le expedirá nombramiento de personal estatutario temporal de sustitución. Se acordará el cese en el nombramiento citado cuando se reincorpore la persona a la que sustituya, así como cuando esta pierda su derecho a la reincorporación a la misma plaza o función.

En caso de resultar adjudicatario de la plaza personal estatutario fijo se le declarará en situación administrativa de Promoción Interna Temporal.

Cuarta.— Requisitos de participación.

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público, en cuanto al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- b) Estar en posesión del título Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente expedido por el Ministerio de Educación, o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias.

En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



- d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa de 65 años.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública, en los seis años anteriores, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente, que impida en su Estado en los mismos términos el acceso al empleo público.
- f) No tener la condición de personal estatutario fijo, en activo o en excedencia, de la categoría de Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información, en el Sistema Nacional de Salud.

Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán poseerse el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento del posible llamamiento y nombramiento. La acreditación de hallarse en posesión de los requisitos exigidos será requerida a los aspirantes antes de emitir el correspondiente nombramiento, sin perjuicio de los documentos requeridos en la base quinta a) que deberán aportarse junto a la solicitud.

Quinta.— Solicitudes y plazo de presentación.

- a) Los candidatos deberán formular solicitud según modelo normalizado que figura en anexo I. Junto a su solicitud, los aspirantes aportarán:
- Fotocopia de DNI, NIE, pasaporte o documento acreditativo de identidad.
 - Fotocopia del título oficial exigido.
 - Formulario de autobaremación, cumplimentado en modelo que figura en anexo II (II-A: Acceso libre y II-B: promoción interna temporal).
 - Breve curriculum vitae donde figuren los datos personales, formación académica y experiencia profesional del candidato.
 - Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen, los cuales serán valorados de conformidad con el baremo que se adjunta como anexo III (III-A: Acceso libre, III-B: promoción interna temporal). Para la acreditación de los méritos bastará con la presentación de fotocopia de los documentos en los que consten los respectivos méritos alegados, sin perjuicio de la obligación del aspirante de presentar los documentos originales cuando sea requerido por el órgano convocante o por el órgano de selección nombrado al efecto.
- No se admitirán a concurso documentos acreditativos de méritos presentados fuera del plazo de presentación de solicitudes, por mucho que hayan sido simplemente alegados en dicho plazo, salvo imposibilidad material alegada y probada por el aspirante como no imputable a él y debidamente apreciada por el órgano convocante.
- Los méritos acreditados en plazo y forma deberán poseerse en la fecha de publicación de esta convocatoria, sin que puedan computarse los adquiridos con posterioridad. La experiencia profesional se justificará mediante un certificado de servicios prestados.
- b) La solicitud se dirigirá a la Gerencia de Sector de Zaragoza III, y podrá ser presentada en la Oficina de Registro del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" situada en la Avda. San Juan Bosco 15, 50009 Zaragoza, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Sexta.— Criterios de selección.

Una vez publicada la lista definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento, la idoneidad de los candidatos será valorada por una Comisión de Selección, cuya composición también se hará pública.

Los aspirantes podrán ser requeridos en cualquier momento por la Comisión de Selección, al objeto que aclaren los méritos que hayan presentado.

Con carácter previo a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes se efectuará una prueba teórico-práctica para determinar la idoneidad de los candidatos.

La ordenación de los aspirantes que hayan superado la mencionada prueba se realizará por la Comisión de Selección de conformidad con la puntuación obtenida aplicando el baremo



de méritos correspondiente anexos III (III-A: Acceso libre, III-B: promoción interna temporal) y la puntuación obtenida en la prueba teórico-práctica.

Los aspirantes que hayan superado la prueba teórico-práctica que opten a la plaza por el sistema de promoción interna temporal tendrán carácter preferente frente al personal de acceso libre.

Si la Comisión de Selección lo considera oportuno podrá mantener entrevistas personales a fin de determinar la idoneidad de los aspirantes al perfil de la plaza convocada, cuya puntuación máxima no podrá superar el 30 por ciento del valor total alcanzable a través del baremo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36.2 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, de selección de personal estatutario y provisión de plazas en los centros del Servicio Aragonés de Salud.

Séptima.— Composición de la Comisión de Selección.

Los miembros de la Comisión de Valoración serán designados por la Gerencia del Sector Zaragoza III, en el mismo acto de aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos. Su composición será la siguiente:

Presidente: Gerente de Sector de Zaragoza III o persona en quien delegue.

Vocales:

- Director del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" o persona en quien delegue.
- Directora de Gestión y SSGG del Sector de Zaragoza III o Subdirector de Gestión y SSGG de Personal.
- Jefe de Servicio de Informática del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa".
- Un vocal designado por la representación sindical en el Sector Zaragoza III, que ocupe plaza para la que se exija el mismo nivel de titulación de la plaza convocada.

Octava.— Listado para sucesivas contrataciones.

De conformidad con el artículo 36.3 del Decreto 37/2011, de 8 de marzo, del Gobierno de Aragón, con los candidatos declarados aptos se elaborará una lista, respetando el orden de prelación establecido por la Comisión de Selección, que tendrá una vigencia de un año.

Novena.— Periodo de prueba.

La persona seleccionada quedará sujeta al periodo de prueba establecido en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, durante el cual será posible dejar sin efecto la adjudicación a instancia de cualquiera de las partes.

Décima.— Publicaciones sucesivas.

Todos aquellos acuerdos, resoluciones o anuncios sucesivos que se deriven de la presente convocatoria, se harán públicos únicamente en el tablón de anuncios situado en la planta baja del Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa", junto al Servicio de Personal, de conformidad con el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el titular del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Familia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48.3 del texto refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, y en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 20 de enero de 2015.— El Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, P.D. Resolución de 27 de enero de 2006 ("Boletín Oficial de Aragón", de 15 de febrero de 2006). El Gerente de Sector de Zaragoza III, José Antonio Gil-Lahorra.



SECTOR DE ZARAGOZA III

Anexo I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE UNA RESERVA DE PLAZA DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO SUPERIOR DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN EN EL HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "LOZANO BLESA" DE ZARAGOZA

Datos personales:

| | | | |
|--|---|------------------------|-----------|
| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | DNI |
| DOMICILIO | | COD POSTAL | LOCALIDAD |
| TF FIJO | TF MÓVIL | E-MAIL | |
| ACCESO: LIBRE <input type="checkbox"/> | PROMOCIÓN INTERNA TEMPORAL <input type="checkbox"/> | | |
| CENTRO DE TRABAJO | | CATEGORÍA EN PROPIEDAD | |

Títulos Académicos Oficiales:

Documentos que se adjuntan:

Solicita : Ser admitido/a a la convocatoria para la plaza temporal publicada con fecha _____ de _____ de 2015 en el Boletín Oficial de Aragón.

Datos de la Convocatoria

CATEGORÍA: Técnico Superior de Sistemas y Tecnologías de la Información
CENTRO: Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa" de Zaragoza

Declara: Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le requieran por el Órgano convocante.

En Zaragoza a ____ de _____ de 2015

_____ Firma

GERENCIA DE SECTOR DE ZARAGOZA III.-Hospital Clínico Universitario "Lozano Blesa"
Avda. San Juan Bosco 15. 50009 ZARAGOZA



SECTOR DE ZARAGOZA III

**ANEXO II-A
FORMULARIO DE AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS (ACCESO LIBRE)**

ASPIRANTE: _____

| I.-FORMACIÓN UNIVERSITARIA (Hasta un máximo de 14 Puntos) | PUNTOS |
|---|---------------|
| <p>2.- Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida</p> <p>a) por cada matrícula de honor 14 puntos ___ x 14 = ___</p> <p>b) por cada sobresaliente 12 puntos ___ x 12 = ___</p> <p>c) por cada notable 8 puntos ___ x 8 = ___</p> <p align="center">Nº ASIGNATURAS A VALORAR _____ : _____ = _____ →</p> <p>a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate</p> <p>b) No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto</p> <p>c) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.</p> <p>d) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.</p> | |
| II.-FORMACIÓN CONTINUA (Hasta un máximo de 15 Puntos) | PUNTOS |
| <p>3.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.</p> <p>Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.</p> <p>a) Cursos de un crédito o 10 horas de duración 0,25 puntos</p> <p>b) Cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más 0,025 puntos</p> <p>A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito</p> | |
| III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta un máximo de 40 Puntos) | PUNTOS |
| <p>4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea 0,25 puntos</p> <p>5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas 0,15 puntos</p> <p>6.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto 0,10 puntos</p> <p>A efectos de este apartado, se consideran incluidos en el apartado 4 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.</p> | |
| IV.-OTRAS ACTIVIDADES (Hasta un máximo de 6 Puntos) | PUNTOS |
| <p>7.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud 6 puntos</p> <p>No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.</p> | |

| RESUMEN AUTOBAREMO | Form. Universitaria (Max. 14 Puntos) | Formación Continua (Max. 15 Puntos) | Experiencia Prof. (Max. 40 Puntos) | Otras actividades (Max. 6 Puntos) | TOTAL (Max. 75 Puntos) |
|---------------------------|---|--|---|--|-------------------------------|
| | | | | | |

En Zaragoza, ___ de _____ de 2015

Fdo.: _____



ANEXO II-B

FORMULARIO AUTOBAREMO PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS (ACCESO PIT)

ASPIRANTE: _____

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

| | | NÚMERO | TOTAL | Σ puntos/Nº asignaturas: ↓ |
|-----------------------------|-----------|--------|-------|-------------------------------|
| Por cada matricula de honor | 14 puntos | | | |
| Por cada sobresaliente | 12 puntos | | | |
| Por cada notable | 8 puntos | | | |
| | | | | |

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos):

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o Servicios de Salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

| | HORAS | TOTAL |
|--|-------|-------|
| Por cada hora lectiva de Formación.....0,02 puntos | | |

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL (Sin limite de puntuación):

| | MESES | TOTAL |
|---|-------|-------|
| 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta.....0,30 puntos | | |
| 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta 0,10 puntos | | |

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos):

| | |
|--|--------------|
| Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta 6 puntos | TOTAL |
| No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma. | |

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudirá a los diferentes apartados del baremo y por su orden.

| RESUMEN AUTOBAREMO | Form. Universitaria (Max. 14 Puntos) | Formación Continuada (Max. 18 Puntos) | Experiencia Profesional | Otras actividades (Max. 6 Puntos) | TOTAL |
|--------------------|--------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------|
| | | | | | |

En Zaragoza, a ____ de _____ de 2015

Fdo.: _____



ANEXO III-A

BAREMO DE MÉRITOS PERSONAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS (ACCESO LIBRE)

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS

1.- Formación Profesional

Por estar en posesión de alguna Formación Profesional adecuada a la categoría a que se opta..... **5** puntos

2.- Formación Universitaria

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

- a) por cada matricula de honor **14** puntos
- b) por cada sobresaliente **12** puntos
- c) por cada notable **8** puntos

Nota: A efectos de este apartado se señala:

- a) No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- b) No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás en las que se certifique apto o no apto.
- c) La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14, 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.
- d) Los dos apartados 1 y 2 son incompatibles entre sí, es decir solamente se aplicará uno de ellos.
- e) Los méritos a que se refieren deberán acreditarse mediante certificación académica.

La puntuación máxima a obtener por estos dos apartados será de **5** puntos en el apartado 1 y de **14** puntos en el apartado 2.

II.- FORMACIÓN CONTINUADA

3.- Por cursos dirigidos a la categoría a la que se opta, financiados por el Consejo Superior de Formación de INSALUD, del Ministerio de Sanidad y Consumo, por el Fondo Social Europeo, por cursos subvencionados por la FORCEM, o impartidos por el INAEM o el INAP, u organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.

Por cursos dirigidos específicamente a la categoría a la que se concursa, impartidos por la Administración y por los Sindicatos y Organizaciones Empresariales al amparo de Acuerdos de Formación Continuada en la Administración Pública.

- a) cursos de un crédito o 10 horas de duración **0,25** puntos
- b) cursos de más duración, por cada fracción, de 0,10 créditos o por cada hora más **0,025** puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por crédito

La Puntuación máxima por este Apartado II será de **15** puntos

III.- EXPERIENCIA PROFESIONAL

4.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios y Centros Socio-Sanitarios públicos españoles o de la Unión Europea **0,25** puntos

5.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en puestos del mismo carácter funcional en otras Administraciones Públicas..... **0,15** puntos

6.- Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría a la que se opta, en Centros Sanitarios privados concertados en su mayor parte con Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud, computados desde la fecha del concierto..... **0,10** puntos

A efectos de este apartado se consideran incluidos en el apartado 4 los servicios prestados en los Centros Sanitarios pertenecientes a las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social.

La puntuación máxima a obtener por este apartado III, será de **60** puntos para los aspirantes a plazas que no precisen titulación universitaria y de **40** puntos para los aspirantes a plazas de titulación universitaria.



IV.- OTRAS ACTIVIDADES

- 7.- Por una sola vez, por haber superado en la misma categoría para la que se presenta solicitud, la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por el INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud..... 6 puntos

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

La puntuación máxima de este Apartado IV será de **6** puntos.

La puntuación máxima a obtener por este baremo será de **75** o de **86** puntos en función de si se exige o no titulación universitaria para desempeñar la categoría a la que se opte.

NOTA: En caso de empate, se dirimirá a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir, se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden. En los casos en que sea imposible dirimir el empate según se ha expuesto, se desempatará a favor del aspirante con mayor edad.



ANEXO III-B

BAREMO DE MERITOS PERSONAL DE GESTION Y SERVICIOS (ACCESO PIT)

I.- MÉRITOS ACADÉMICOS: Formación Universitaria (Hasta un máximo 14 puntos)

Por estar en posesión de la Formación universitaria requerida

| | |
|-----------------------------------|------------------|
| Por cada matricula de honor | 14 puntos |
| Por cada sobresaliente | 12 puntos |
| Por cada notable | 8 puntos |

- No se valorarán las asignaturas de idiomas, religión, formación política y educación física, así como aquellas que no sean específicas de la titulación de que se trate.
- No se tendrán en cuenta aquellas asignaturas que no tengan una calificación aritmética, así como las demás de libre elección en las que se certifique apto o no apto.
- La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas tenidas en cuenta en la valoración, expresando el cociente respectivo con los dos primeros decimales obtenidos. En cuanto a las asignaturas convalidadas se contabilizarán, siendo puntuadas con los 14 12 u 8 puntos, únicamente cuando se acredite mediante certificación académica el alcance concreto de la convalidación.

II.-FORMACIÓN CONTINUADA (Hasta un máximo 18 puntos)

Por la realización de cursos directamente relacionados con las funciones de la categoría a la que se opta y que reúnan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma.
- Que hayan sido impartidos por las organizaciones sindicales al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos. Se entenderá avalados por norma reguladora de rango suficiente los cursos impartidos al amparo de convenio suscrito con el Ministerio de Sanidad y Consumo, extinto Insalud o servicios de salud, o bien que hayan sido acreditados y/o subvencionados por los mismos, asimismo los acreditados por la Autoridad laboral competente en la materia, siempre que dicha circunstancia conste en el diploma o certificado o bien se certifique debidamente.

Por cada hora lectiva de formación 0,02 puntos

A estos efectos se considera una equivalencia de 10 horas por cada crédito

III.-EXPERIENCIA PROFESIONAL: (Sin limite de puntuación)

- 1.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en la categoría a la que se opta **0,30 puntos**
- 2.- Por cada mes completo de servicios prestados en los Servicios de Salud en distinta categoría a la que se opta **0,10 puntos**

IV.- OTROS MERITOS (Hasta un máximo 6 puntos)

Por la superación de la fase completa de oposición de un proceso selectivo para acceder a plazas en propiedad convocado por INSALUD o por un Servicio de Salud perteneciente al Sistema Nacional de Salud a partir de 1-1-95 o por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en la misma categoría a la que se opta..... **6 puntos.**

No obstante, de no haber superado la fase completa de oposición, y si ésta consta de más de un examen, se dividirán los puntos totales indicados por el número de exámenes, sin que, a estos efectos, se contabilice en ningún caso examen de idioma.

NOTA: En caso de empate en puntuación, se dirimirá el empate a favor de la mayor experiencia profesional. De persistir se acudiría a los diferentes apartados del baremo y por su orden.